



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 209-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 03 de junio de 2022.

VISTO: El MEMORANDUM N° 040-2022-PET-A/MDCG, de fecha 03 de junio de 2022, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, asimismo, el Jurado Nacional de Elecciones, emitió las Resoluciones N° 420-2009-JNE, y N° 639-2009-JNE, donde precisa que la ENCARGATURA de funciones del alcalde al teniente alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas en los casos que el alcalde no pueda ejercer sus funciones, debido a circunstancias voluntarias e involuntarias. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular, que tiene naturaleza específica y no implica ausencia del titular que las delega.

Que, conforme al MEMORANDUM N° 040-2022-PET-A/MDCG, de fecha 03 de junio de 2022, el Alcalde Pabel Espinoza Trujillo autoriza a la Oficina de Secretaria General proyectar la resolución de encargatura de despacho de alcaldía al regidor Victor Manuel Quiroz Ramirez para que asuma el despacho de alcaldía, con todas las funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, por motivos de comisión de servicios a la ciudad de Lima desde el 05 de de junio del presente año y en cuanto dure su ausencia, asumiendo todas las funciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo Municipal.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a al regidor **VICTOR MANUEL QUIROZ RAMIREZ**, asumir las funciones del Despacho de Alcaldía, con todas las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por motivos de viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, a partir del 05 de junio de 2022 y en cuanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente encargatura se otorga con cargo a dar cuenta de las actividades realizadas en el ejercicio de la presente encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a las áreas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

1